

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4

## Num. 4824

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.  
PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, ordenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839*.)

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 de Diciembre.)

Núm. 7743

### Gobierno Civil.

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.—Circular.—Habiendo observado

que algunos Ayuntamientos á pesar de lo prevenido en la circular de este Gobierno publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 2 de Enero de 1896 dejan de remitir copia de las distribución mensual de fondos por capítulos, que vienen obligados á verificar según dispone la regla 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886 dictada en consonancia con los artículos 155 y 156 de la ley municipal; recuerdo á los Sres. Alcaldes el inmediato cumplimiento de este servicio, publicando al efecto á continuación el modelo y reglas á que han de sujetarse para llenarlo en la forma debida.

Palma 21 Diciembre de 1897.

El Gobernador,  
Victoriano Guzman.

alguna mayor cantidad que la que sea estrictamente necesaria.

5.ª Debe ponerse especial cuidado en que las cantidades que se destinan á cada capítulo al formar la distribución de fondos, no excedan de los créditos de presupuesto disponibles en aquél entonces.

Y 6.ª Las distribuciones correspondientes á los meses desde Enero á Junio, tan solo deberá contener cantidades en la columna del corriente ejercicio económico, pues el período ampliado del presupuesto anterior subsiste únicamente desde Julio á Diciembre.

Núm. 2744

#### COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 650 gramos. . . . .	0'20
Idem de cebada de 4 kilogramos. . . . .	0'80
Idem de paja de 6 idem. . . . .	0'25
Litro de aceite. . . . .	1'10
Idem de vino . . . . .	0'30
Kilogramo de carbon. . . . .	0'07
Idem de leña . . . . .	0'02
Idem de paja larga . . . . .	0'10
Idem de carne de vaca. . . . .	1'60
Idem de id. de carnero. . . . .	1'50

Palma 18 de Diciembre de 1897.—El Vicepresidente, Manuel Guasp.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2745

#### DELEGACION DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

Queda acordado el pago de la mensualidad corriente á la clase pasiva que lo tiene consignado en la Pagaduría de Hacienda de esta provincia, en la forma que á continuación se expresa:

Días 20 y 21 Diciembre.—Pensiones remuneratorias, Regulares exclaustros, Retirados y Licenciados de Guerra y Marina, Jubilados y Cesantes.

Días 22 y 23.—Monte pío Militar y Civil y mesadas de supervivencia.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las clases interesadas.

Palma 18 Diciembre de 1897.—El Delegado, Jerónimo Flores.

Núm. 2746

#### DISTRITO FORESTAL

DE BARCELONA, GERONA Y BALEARES

Subasta.—Habiendo acordado el Ayuntamiento de Buñola, enagenar en subasta pública la caza menor del monte «Comuna» durante el año forestal que empezó el 1.º de Octubre último, se anuncia la subasta para las once de la mañana del día 20 de Enero próximo en la Alcaldía de Buñola, bajo las condiciones que figuran en los pliegos insertos en el BOLETIN OFICIAL, núm. 4333, correspondiente al 1.º de Noviembre de 1894, siendo el tipo de tasación ciento diez pesetas.

Si quedase desierta esta primera subasta se verificará una segunda, con identico tipo y condiciones, el día 30 del mismo mes de Enero.

De orden del Sr. Gobernador, se publica en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Barcelona 17 Diciembre de 1897.—El Ingeniero Jefe, Rafael Puig Valls.

Núm. 2747

Subasta.—Habiendo acordado el Ayuntamiento de Buñola, enagenar en pública subasta las leñas del monte «Comuna» que figuran en el Plan 1897-98 y son 238 estereos leña gruesa y 1.100 estereos de ramaje, se anuncia la subasta para las once de la mañana del día 20 de Enero próximo en la Alcaldía de Buñola, bajo las condiciones que figuran en los pliegos publicados en el núm. 4333 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al 1.º de Noviembre de 1894 siendo el tipo de tasación mil ciento quince pesetas.

Las leñas gruesas se han señalado en el sitio denominado «Comellá d'en Cupi», y las menudas en el sitio «Coma de la Parral».

Si quedase desierta esta subasta, se verificará una segunda, con iguales condiciones y tipo, el día 30 del mismo mes de Enero.

De orden del Sr. Gobernador, se publica en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Barcelona 17 Diciembre de 1897.—El Ingeniero Jefe, Rafael Puig Valls.

Núm. 2748

Subasta.—Habiendo acordado el Ayuntamiento de Buñola vender en subasta pública 45 pinos de monte «Comuna», que han de aprovecharse durante el año forestal que empezó el 1.º de Octubre próximo pasado, se anuncia la subasta para el día 20 Enero 1898 á las once de su mañana, en la Alcaldía de Buñola, y bajo las condiciones que figuran en los pliegos publicados en el BOLETIN OFICIAL, núm. 4333,

### AYUNTAMIENTO DE

Año económico de 1897-98

Mes de

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Período ordinario	Período de ampliación	TOTAL
	de 1897 á 98	de 1896 á 97	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Gastos del Ayuntamiento. . . . .	291'66	»	291'66
» 2.º—Policia de seguridad. . . . .	»	»	»
» 3.º—Policia urbana y rural. . . . .	41'66	»	41'66
» 4.º—Instrucción pública. . . . .	291'66	75'00	366'66
» 5.º—Beneficencia. . . . .	66'66	»	66'66
» 6.º—Obras públicas. . . . .	»	»	»
» 7.º—Corrección pública. . . . .	»	»	»
» 8.º—Montes. . . . .	»	»	»
» 9.º—Cargas. . . . .	»	»	»
» 10.—Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
» 11.—Imprevistos. . . . .	»	»	»
» 12.—Resultas. . . . .	»	500'00	500'00
» 13.—. . . . .	»	»	»
TOTAL. . . . .	691'64	575'00	1266'64

En . . . . . de mil ochocientos noventa y siete.

V.º B.º

EL ALCALDE,

Es copia,

EL SECRETARIO CONTADOR,

#### Reglas á que han de sujetarse

1.ª Se consignará en cada capítulo ó concepto la dozava parte del respectivo crédito total que figura en presupuesto.

2.ª Para las obligaciones que se liquidan en fin de trimestre, ó en otros plazos determinados, se hará la oportuna consignación en la distribución del mes dentro del que ocurra el vencimiento de aquellas.

3.ª Las cantidades que por distintos conceptos deben figurar en una distribu-

ción de fondos se aumentarán con las que habiendo sido reclamadas para el mes corriente ó anteriores no hubiesen podido ser satisfechas por falta de fondos ú otros motivos.

4.ª Al objeto de que las consignaciones que se señalen en las distribuciones de fondos no sean obstáculo para atender á los servicios urgentes que vienen á cargo de los Ayuntamientos, convendrá consignar prudencialmente en cada capítulo

correspondiente al día 1.º de Noviembre de 1894.

Los 45 pinos han sido marcados en el sitio denominado «Comellas d'en Cupi», y tasados en ciento doce pesetas, cincuenta céntimos.

Si quedase desierta esta subasta se verificará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, el día 30 del mismo mes de Enero.

De orden del Sr. Gobernador, se publica en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Barcelona 17 Diciembre de 1897.—El Ingeniero Jefe, Rafael Puig Valls.

Núm. 2749

**Subasta.**—Habiendo acordado el Ayuntamiento de Buñola, vender en subasta pública los pastos del monte «Comuna», durante el año forestal que empezó el día 1.º de Octubre, se anuncia la subasta para las once de la mañana del día 20 de Enero próximo en la Alcaldía de Buñola, bajo el tipo de tasación de 851 pesetas, y con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en el núm. 4333 del BOLETIN OFICIAL, correspondiente al 1.º Noviembre de 1894.

Si quedase desierta esta primera subasta se procederá á verificar una segunda en igual tipo y condiciones, el día 30 del mes de Enero.

De orden del Sr. Gobernador, se publica en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Barcelona 17 Diciembre de 1897.—El Ingeniero Jefe, Rafael Puig Valls.

Núm. 2750

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**Estado expresivo** de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

##### Sitio donde se efectua la obra

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 14, importe pesetas 43'50.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 7'50.—Cemento, kilogramos 400'00, importe pesetas 9'00.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 1'00, importe pesetas 0'70.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales (jornales) 19, importe pesetas 42'75.—Peones (jornales) 24, importe pesetas 34'50.—Arena de mar, metros cúbicos 4'00, importe pesetas 5'76.—Cemento, kilogramos 1600'00, importe pesetas 36'00.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 43'50, importe pesetas 30'45.

En pequeñas reparaciones.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 9'00.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 1'50.

Para la limpia de sifones y vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 25'50.

Reparación y conservación de caminos vecinales.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 22'50.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Cemento, Federico Carbó y transporte de escombros, Francisco Rosselló.

Palma 22 Noviembre de 1897.—El Alcalde, Eugenio Losada.

Núm. 2751

#### ALCALDIA DE PALMA

Habiendo producido el mozo Miguel Fullana Sastre alistado en el año 1895 la exención de hijo de viuda pobre y obtenido el número 160 del sorteo del actual año, á tenor de lo que dispone el art. 63 del Reglamento para llevar á efecto la vigente ley de Reclutamiento debe ofrecerse

este expediente á los tres mozos que le siguen en suerte números 161, 162 y 163 y en su defecto á los padres de los mismos para que expongan lo que tengan por conveniente, á cuyo fin se les cita por medio del presente edicto para que en el plazo de quince días á contar desde el de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en esta Alcaldía al objeto indicado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los mozos á quienes pueda interesar.

Palma 18 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Eugenio Losada.

Núm. 2752

#### AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Extracto de los acuerdos recaídos por el Ayuntamiento y Junta municipal de este término durante el primer trimestre del actual año económico.

Extraordinaria del día 1.º de Julio.—Por no haber tenido lugar la ordinaria del día veintiocho del anterior. Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que por la Secretaría se faciliten á D. Eduardo Zapater Comisionado especial para instruir el expediente en averiguación de las causas que motiven los débitos con que figura este Ayuntamiento por el cupo de consumos, todos los antecedentes que exija, para el desempeño de su cometido. Se acordó redactar inmediatamente la presente acta siendo aprobada por unanimidad.

Dicho día sesión inaugural. Se constituyó el Ayuntamiento siendo elegido Alcalde el Concejal D. José Tur y Ribas, primer Teniente D. José Ribas Roig. Segundo Teniente D. Juan Marí Tur. Síndicos don Juan Orvay Tur y D. Francisco Sala Marí. Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los domingos á las diez de la mañana.

Sesión ordinaria de 4 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordaron las Comisiones permanentes en que debía dividirse la Corporación municipal. Se acordó nombrar Regidor Interventor al Concejal D. Bartolomé Marí Cardona. Se acordó no acceder al aumento de retribuciones á los Maestros de Instrucción Primaria acordado por la Junta Local.

Ordinaria del día 11 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento de una circular del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia inserta en el B. O. núm. 4750.

Ordinaria del día 18 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Ordinaria del día 25 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que pase á las Comisiones de Hacienda y Gobernación una instancia presentada por D. Mariano Oliver Vidal. Se acordó la división en sesiones de los contribuyentes de este término municipal para el nombramiento de Vocales asociados y que dicha división se exponga al público por término de ocho días á efectos de reclamación. Se acordó comisionar para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo al infrascrito Secretario dándole una gratificación de 17'50 pesetas y pasaje en el vapor en cámara de segunda.

Ordinaria del día 1.º de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que por la Comisión de Hacienda se dicte un informe acerca de la cantidad por que debe suscribirse el Ayuntamiento á la suscripción para aumentar el número de plazas en el colegio de Huérfanos de Guadalajara de niños y niñas de Jefes y Oficiales fallecidos en Campaña. Se acordó conceder una subvención anual á D. Mariano Oliver y Vidal, de cuatrocientas pesetas para la enseñanza gratuita á un número de alumnos en la escuela privada que instala en la parroquia de San Jorge de este término municipal, cuya cantidad hasta la formación de nuevo presupuesto, será satisfecha con cargo al capítulo oncenno del presupuesto del actual ejercicio.

Ordinaria del día 8 de id.—Se aprobó el

acta de la anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial.

Ordinaria del día 15 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento del fallecimiento del Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, vilmente asesinado en el balneario de Santa Agueda, acordándose levantar la sesión en señal de protesta dándose cuenta de dicho acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Ordinaria del día 22 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia sobre rendición de las cuentas municipales del ejercicio de 1886 á 87, acordándose recordar al Depositario cuentandante D. Bernardo Ribas Tur, el cumplimiento de dicho servicio dentro el plazo de quince días. Se acordó ordenar al Recaudador active la recaudación al objeto de poder ingresar en breve plazo lo que adeuda este Ayuntamiento por cuota provincial y segunda enseñanza. Se procedió al sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento deben formar la Junta municipal, acordándose que inmediatamente se exponga al público el resultado de dicho sorteo por término de ocho días á efectos de reclamación. Se aprobó la cuenta de gastos ocasionados al Comisionado D. José Sala Marí en la presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de los mozos del actual reemplazo cuyas exenciones debían ser fallados por dicha Comisión, y que se satisfaga su importe de pesetas 157'50 con cargo al capítulo once del presupuesto del actual ejercicio.

Ordinaria del día 29 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó ingresar dentro el presente mes la mayor cantidad posible por consumos del ejercicio de 1886-87.

Extraordinaria del día 8 de Septiembre.—Por no haber tenido lugar la que debía celebrarse el día cinco de dicho mes. Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales del ejercicio de 1886-87.

Ordinaria del día 12 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron las cuentas municipales del ejercicio de 1886 á 87, acordándose su exposición al público por término de quince días á efectos de reclamación.

Ordinaria del día 19 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó no tener nada que oponer al expediente informativo correspondiente á la travesía de este pueblo en la carretera que de Ibiza á de conducir al mismo. Se acordó conceder un mes de licencia al Sr. Alcalde para trasladarse á la Capital de la provincia.

Ordinaria del día 26 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó contribuir á la suscripción Nacional para aumentar plazas en el Colegio de huérfanos de la Guerra, con la suma de quince pesetas, las cuales se satisfarán con cargo al capítulo oncenno del presupuesto de 1896 á 97.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 4 de Septiembre.—Se constituyó la Junta municipal dándose posesión á los vocales asociados que han de constituir dicha Junta durante el actual ejercicio.

San José á 20 Noviembre de 1897.—El Secretario, José Serra Sala.—V.º B.º—El Alcalde, Tur.

Núm. 2753

*D. Felipe Augusto Corral Laredo, Juez de primera instancia de Palma de Mallorca y su partido.*

En virtud del presente edicto y en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, recaída á solicitud de Margarita Tomás y Oliver en los autos ejecutivos que sigue contra Pedro Julian Radó y Vidal, se sacan á pública subasta por término de veinte días las dos fincas que

á continuación se describirán, para con el producto hacer pago á dicha Tomás de lo que acredita en los indicados autos por capital, intereses y costas.

Una pieza de tierra campo, denominada «Ne Turca», sita en el término de Santany, de extensión de treinta y cinco áreas, cincuenta y dos centiáreas (media cuarterada) ó lo que sea, lindante por Norte y Oeste con camino público, por Sur con tierra de Miguel Radó y Rigo, justipreciada en ochocientos veinte y cinco pesetas.

Y otra suerte de tierra campo en el mismo término municipal denominada «Ses Covas d'es Vicari», de extensión de medio cuarton ó sean ocho áreas, ochenta y ocho centiáreas aproximadamente, lindante al Norte y Este con tierra de Andrés Radó, al Sur con la de D. Bernardo Vidal y al Oeste con la de Antonio Vidal, tasada en trescientas pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los títulos de propiedad de dichos bienes, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse los licitadores, quienes no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio respectivo.

4.ª Que serán de cargo del comprador y sin derecho á rebaja alguna del precio que se obtenga los censos y demás cargas perpétuas que acaso afecten á las descritas fincas; y

5.ª Que serán también de cargo del comprador los gastos de subasta, escritura de traspaso, pago de derechos, inscripción en el registro y demás anejo.

Acuda, pues, el que quiera tomar parte en la referida subasta el día catorce del próximo mes de Enero á las once de la mañana en los estrados del presente Juzgado, fecha y sitio señalados para el remate; en la inteligencia que las descritas fincas se adjudicarán al que ofrezca mejor postura, siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma once Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—F. Augusto Corral.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 2754

Por el presente edicto y en virtud de lo mandado en providencia de trece del actual, se saca á pública subasta por término de treinta días, un solar, sito esta capital que forma esquina con las calles de la Platería y de Zavellá, procedente de la herencia de D. Luis Riera y Oliver, con rebaja del quince por ciento del avalúo, quedando justipreciado dicho solar en la cantidad de dos mil pesetas, y se vende á instancia del curador de la herencia vacante del espresado D. Luis Riera, bajo las siguientes condiciones:

Todo postor para optar á la subasta deberá depositar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para dicha subasta, que se devolverá á sus respectivos dueños, excepto el que corresponda al mejor postor que se retendrá en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte en pago á cuenta del total importe; los gastos de subasta, remate y demás que se ocasionen por el traspaso, serán de cargo del comprador y no se admitirá postura inferior á la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Queda señalado para el remate de dicho solar el día diez y nueve de Enero próximo á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado.

Palma quince Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—F. Augusto Corral.—Ante mí, Sebastian Gazá.

D. Joaquín Moreno Esparza, Juez de primera instancia y de Instrucción de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que se describirán á continuación embargadas á Miguel Frau y Oliver en autos ejecutivos que contra el siguen á instancia de D. Antonio Más Mesquida, vecinos de esta.

1.<sup>a</sup> Una porción de tierra llamada «Son Jaume Andreu», de este término, de extensión de dos cuarterones treinta y seis destres (cuarenta y una áreas, noventa y una centiáreas), poco más ó menos, lindante por Norte con tierra de Francisca Llull, por Sur con la de Bartolomé Rosselló y por Este y Oeste con Camino, justipreciada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra porción de tierra denominada «Son Barga» de este término, de cabida de cinco cuarteradas, (trescientas cincuenta y cinco áreas quince centiáreas), linda por Norte con tierra de Antonio Frau, por Sur y Oeste con Camino y por Este con tierra de Catalina Frau, justipreciada en cuatro mil quinientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra porción de tierra en el paraje «Tortova» de este término, de extensión de una cuarterada (setenta y una áreas, tres centiáreas) linda al Norte con Camino, al Sur con tierra de Bartolomé Rosselló, por Este con la de Francisca Morey y por Oeste con la de Lorenzo Truyols, justipreciada en mil pesetas.

En su consecuencia quien quiera hacer postura á las fincas descritas anteriormente acuda á los estrados de este Juzgado el día diez y nueve de Enero próximo á las once de su mañana día y hora señalados para su remate que se adjudicarán al que ofreciere mejor postura siempre y cuando cubra las dos terceras partes del justiprecio, verificándose dicha venta bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, cuyas consignaciones se devolverán á sus dueños acto seguido del remate excepto las que correspondan á los mejores postores que quedarán en depósito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.<sup>a</sup> No se ha suplido en autos la falta de títulos de propiedad de las fincas.

3.<sup>a</sup> Los gastos de subasta, remate y otorgamiento de la escritura de traspaso serán de cargo de los compradores.

Dado en Manacor á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Joaquín Moreno.—Ante mí, Miguel Marcó.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que se describirán á continuación procedentes de la herencia yacente de don Miguel José Escalas y Vidal embargadas en autos ejecutivos que contra ella siguen á instancia de D. José Sastre y Calvo, vecino de Santafny para pago de pesetas.

1.<sup>a</sup> Una porción de tierra secano, de cabida de una cuarterada, ó lo que sea, equivalente á setenta y una áreas, cercada de paret, situada en el término de Santafny y pago la Bassa Serra, que linda al Poniente y Levante con camino de rueda, al Sur con tierra de Rafael Llaser y al Poniente con las de Gabriel Adrover, justipreciada en ciento ochenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra porción de tierra secano, cercada de paret, situada en el término de Santafny y pago la Talaya Veya, de cabida de ciento y seis áreas, que linda al Norte y Levante con camino de rueda, al Mediodía con tierras de Juana María Enseñat y al Poniente con las de María Rosselló, justipreciada en ciento cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra porción de tierra secano, de cabida de cincuenta y tres áreas, ó lo que

sea, situada en el término de Santafny y pago el Camino del Pou, que linda al Norte con tierras de D. Jaime Escalas, al Levante con las de D. Lorenzo Bonet, al Mediodía con las de D. Jaime Antonio Clar y al Poniente con las D. Rafael Bonet, justipreciada en mil pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra porción de tierra secano, de cabida de treinta y seis áreas, ó lo que sea, situada en el pago «Son Berard», del término de Santafny, linda al Norte con tierra de Francisca Clar, al Levante con las de Gabriel Tomás, al Sur con las de Miguel Escalas y al Poniente con Camino del Refal Genas, justipreciada en trescientas pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra porción de tierra de cabida de diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas, ó lo que sea, situada en el pago Camp del Refal Paya, del término de Santafny, que linda al Norte con Camino de rueda, al Levante y Mediodía con tierras de Francisca Vicens y al Poniente con las de Matías Garbayó, justipreciada en cuarenta pesetas.

En su consecuencia quien quiera hacer postura á las fincas descritas anteriormente acuda á los estrados de este Juzgado el día diez y ocho de Enero próximo á las once de su mañana día y hora señalados para su remate que se adjudicarán al que ofreciera mejor postura siempre y cuando cubra las dos terceras partes del justiprecio, verificándose dicha venta bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

2.<sup>a</sup> Todo postor que no sea el acreedor para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio cuyas consignaciones se devolverán á sus dueños acto seguido del remate excepto las que correspondan á los mejores postores que quedarán en depósito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.<sup>a</sup> Los compradores deberán conformarse con los títulos de propiedad así como resultan de autos sin que tengan derecho á reclamar por defecto ó insuficiencia de los mismos.

4.<sup>a</sup> Los censos á que acaso estuvieren sujetos los bienes se capitalizarán al seis por ciento si se prestan á particulares y al tipo legal si al Estado y serán baja del capital como también las demás cargas perpetuas que acaso resulten.

5.<sup>a</sup> Serán de cargo de los compradores los gastos de subasta, remate y otorgamiento de las escrituras de traspaso.

Dado en Manacor á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Joaquín Moreno.—Ante mí, Miguel Marcó.

D. Juan Gilabert Verd, Juez municipal, letrado, de esta villa, encargado del despacho del Juzgado de primera instancia del partido, por indisposición del Sr. Juez que lo sirve en propiedad.

Por el presente edicto, y en virtud de lo mandado por providencia de hoy recaída en los autos sobre cumplimiento de ejecutoria pronunciada en los de juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este mismo juzgado y por la escribanía del actuario D. Juan Ribas á instancia de D.<sup>a</sup> Esperanza Homar Simonet contra D. Pedro Simonet Rosselló se sacan á pública subasta por término de veinte días, con todos los derechos accesorios que les son anejos, las fincas que se expresan á continuación, como propias de dicho Simonet Rosselló, y por el precio que á cada una se asigna.

1.<sup>a</sup> La titulada «Can Renou» ó «S'estret», de tres cuarteradas y media de extensión aproximadamente, lindante al Norte con tierras de Juan Parets y de Jaime Salóm, al Sur con camino de establecedores, al Este con tierras de José Xámena, de Antonio Galabert y de Margarita Perelló y por Oeste con las de María Cristina Vidal y de Cristóbal Pons;

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena de Noviembre de 1897.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases	
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				TOTAL de muertos
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....		
1	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
2	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	4
3	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
4	1	2	3	»	»	»	3	2	»	2	»	»	»	5
5	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
6	1	1	2	»	»	»	2	1	»	1	»	»	»	3
7	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
8	1	1	2	»	»	»	2	»	1	1	»	»	»	3
9	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
10	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
	13	13	26	»	»	»	26	4	1	5	»	»	»	31

Palma 10 de Noviembre de 1897.—El Juez Municipal, Sebastián Feliu.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena de Noviembre de 1897 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas	Total	
1	1	1	»	2	1	»	»	1	3
2	1	»	»	1	»	1	1	2	3
3	»	»	»	»	1	»	»	1	1
4	»	»	1	1	1	»	»	1	2
5	»	1	»	1	»	»	»	»	1
6	»	2	»	2	»	»	»	»	2
7	1	»	»	1	»	»	1	1	2
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	»	1	1	1
10	»	»	»	»	1	2	1	4	4
	3	4	1	8	4	3	4	11	19

Palma 10 de Noviembre de 1897.—El Juez Municipal, Sebastián Feliu.

justipreciada en mil setecientos cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> La denominada «Can Antiparó» sita en el paraje las Cuarteradas, de media cuarterada de extensión, y linda por Norte, con tierras de Antonio Muntaner Horrach, por Sur con las de Florentina Pizá, por Este con las de Andrés Vidal, María Crespi y otros, y por Oeste con las de María Homar y Cristóbal Perelló; justipreciada en mil quinientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Una casa y corral calle de Son Tugores, sin número, en la villa de Alaró, que habita el propio D. Pedro Simonet, y linda por derecha entrando con casa y corral de Gabriel Homar, por izquierda con la de D. Poncio Simonet, y por fondo con corral de herederos de Cayetano Rosselló, Juan Rosselló y D. Juan Borrás; justipreciada en diez y ocho mil pesetas.

4.<sup>a</sup> Y otra llamada «El Hortet», «Huerto» de la calle de la Basa, con su derecho de agua de la Fuente de las Artigas, y linda por Norte con dicha calle de la Basa, por Sur con tierras de D.<sup>a</sup> Antonia Vallés, por Este con corral de Pablo Fiol y callejon, y por Oeste con las de Pedro José Muntaner y de Antonio Reus; justipreciada en mil ochocientos pesetas.

Para el remate de dichas fincas que radican en el término municipal de Alaró, queda señalado el día doce Enero del año próximo á las diez de la mañana en los estrados de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los bienes relacionados estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, excepto los de la finca El Huerto de la Basa, continuada en último lugar, que se saca á pública subasta sin suplir previamente la falta de dichos títulos de propiedad; previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con aque-

llos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo respectivo.

3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Para la debida publicación y en cumplimiento de lo mandado, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que firmo en Inca á diez y ocho Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Gilabert.—Ante mí, Juan Ribas.

D. Guillermo Vidal y Saenz, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia de esta ciudad mediante providencia del día de hoy recaída en autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Pedro Plá y Villalonga contra D. Igacio Serra y Miró de ignorado paradero, se emplaza de nuevo á éste que para dentro de cinco días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, con prevención de que si no comparece le parará el per-

